

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto.—La publicación de los edictos servirá como notificación de las subastas a los deudores, previéndoles que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes, pagando principal y costas; después la venta quedará irrevocable.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 12.911. Inscrita al tomo 671, libro 168 del Ayuntamiento de Santa Eulalia, folio 40. Apartamentos Miramar B-15.

Tasación: 6.199.200 pesetas.

Dado en Eivissa a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Jueza, Ana Bermejo Pérez.—El Secretario.—38.656.

ELCHE

Cédula de notificación

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en los autos menor cuantía 16/1999 de este Juzgado seguidos, a instancia de «Hijos de Medina Agulló, Sociedad Limitada», contra portadores de cédulas hipotecarias número 5, serie B, y número 1, clase C, emitidas por don Pedro Lidon Belmonte, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que, con estimación de la demanda presentada por la Procuradora señora García Mora, que representa a la mercantil «Hijos de Medina Agulló, Sociedad Limitada», contra los portadores de las cédulas hipotecarias número 5 de la serie B y número 1 de la clase C, emitidas por don Pedro Lidon Belmonte, con la garantía hipotecaria de la finca registral número 36.721 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche en escritura otorgada el 21 de noviembre de 1986 ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López Negrete, debo declarar y declaro que las cantidades que obran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado queden a disposición de los tenedores de las dos cédulas hipotecarias indicadas en el escrito de demanda; que se proceda a la inutilización de los títulos acompañados con el escrito de demanda en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 211 de la Ley Hipotecaria.

Una vez sea firme la presente sentencia, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se cancelen la totalidad de las cédulas hipotecarias que gravan la finca indicada en el hecho primero del escrito de demanda, haciendo expresión en el mismo de que han quedado inutilizados los títulos acompañados con el escrito de demanda y que los dos únicos títulos que no obran en poder de la demandante ha sido depositado su importe y el de los intereses procedentes, en el establecimiento destinado al efecto, encontrándose los otros dos títulos cancelados por haber sido hecho efectivos en el procedimiento hipotecario que se ha hecho referencia en los hechos de la demanda, haciéndose constar en dicho mandamiento que los tenedores de las cédulas han sido llamados previamente por edictos publicados por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado» y por tiempo de dos meses cada llamamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes demandante y demandada, significándoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante, recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, José Luis Lozano Fernández.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, portadores de cédulas hipotecarias número 5, serie B, y número 1, clase C, emitidas por don Pedro Lidon Belmonte, con garantía hipotecaria de la finca número 36.721 del Registro de la Propiedad número 1 de Elche en escritura otorgada el día 21 de noviembre de 1986 ante el Notario de Madrid don Manuel Sainz López Negrete, expido el presente en Elche a 17 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.680.

GIRONA

Edicto

Doña Marta Menéndez Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 99/1999-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Rafael Pérez Vintcens, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1673, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero del 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Tipo de subasta: 19.179.930 pesetas.

Urbana. Entidad número ochenta y seis. Vivienda puerta primera en el piso quinto del edificio sito en Girona, calle Puignulós, donde está señalada con el número 13. Es vivienda del tipo E, que tiene una superficie de 87 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con caja de la escalera y la vivienda puerta segunda de la misma planta; por el sur, con el bloque de la calle Oriente, 71; por el oeste, con patio de luces, y por el oeste, con la calle de Oriente. Cuota de proporcionalidad: 0,8948 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 2.699, libro 111, folio 188, finca número 2.391, inscripción novena.

Dado en Girona a 12 de julio de 1999.—La Secretaria, Marta Menéndez Marqués.—38.626.

GIRONA

Edicto

Don Gonzalo Ferrer Amigo, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra «D'Import Selecció, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 36/1998, a instancia del Procurador señor Francesc de Bolós Pi, en representación de La Forestiere, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta de Graduación de Créditos, que se celebrará el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, 4-6, planta segunda, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.378 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndoles que, si no asistieran, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores, sin domicilio conocido, expido la presente en Girona a 23 de julio de 1999.—El Magistrado-Jefe, Gonzalo Ferrer Amigo.—El Secretario.—38.630.

GIRONA

Edicto

Doña Teresa Bernal Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 73/1999-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Leopoldo Roca Trincado y doña Susana Muñoz Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.666, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 83. Vivienda en la planta alta segunda, puerta primera de la escalera A del edificio identificado como «Primera Fase», sito en Girona, con frente a la rambla Xavier Cugat, número 15, A, y también a otras dos calles denominada Doctor Damiá Estela i Molinet; al oeste, y calle Enric Adroher Pascual, al este. Ocupa una superficie aproximada de 92,39 metros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda, mirando desde la fachada principal: Frente, norte, vuelo rambla Xavier Cugat; derecha, entrando, oeste, vivienda puerta segunda de esta misma planta y escalera, rellano de la escalera, caja de la misma y patio de luces; fondo, sur, segunda fase izquierda. Este vuelo de calle de Enric Adroher y Pascual. Tiene como anejo una terraza ubicada en proyección vertical de dicha escalera A en la cubierta del edificio, señalada de número 3 en su puerta de acceso; de superficie 25,80 metros cuadrados. Lindante: Al norte, vuelo de la rambla Xavier Cugat; sur, terraza anejo de la entidad 75 y distribuidor; este, vuelo de calle Enric Adroher, y oeste, terraza de la entidad número 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.700, libro 183 de Girona, folio 186, finca número 11.523, inscripción cuarta. Tipo de la subasta: 15.900.000 pesetas.

Dado en Girona a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaría judicial, Teresa Bernal Ortega.—38.683.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 710/1992 y a continuación se describe:

Actor: «Hierros Castillo, Sociedad Anónima».
Procurador: Don José Gabriel García Lirola.

Demandado: Don Manuel Caballero Leyva.
Procurador: Don José Antonio Rico Aparicio.
Objeto: Negocio cambiario. Cuantía: 1.248.891 pesetas.

Por resolución de fecha 13 de septiembre de 1999 y a instancia del ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, a prevención de que no hubiere postor, segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes propiedad del demandado don Manuel Caballero Leyva siguientes:

1. Participación indivisa consistente en el pleno dominio de una cuarta parte indivisa del local en planta sótano del edificio en calle Trinidad, sin número, identificado por el perito tasador como edificio «Trinidad». Ocupa una superficie de 446 metros 8 decímetros cuadrados. Finca registral número 1.983.

Tipo de tasación: 7.000.000 de pesetas.

2. Participación indivisa de 55 por 100 de una mitad indivisa del local comercial en planta baja del edificio en Granada, calle Trinidad, sin número, identificado por el perito tasador como edificio con fachada a calle Trinidad, esquina a plaza de la Trinidad y espalda con acceso por calle Lucena. Finca registral número 1.993.

Tipo de tasación: 10.000.000 de pesetas.

3. Participación indivisa de un 55 por 100 de una mitad indivisa de la finca rústica, pedazo de tierra, en término de Alfacar, pago de la Cuevecilla o del Juncarillo, de riego; con superficie de 39 áreas 61 centiáreas. Finca registral número 2.391-N.

Tipo de tasación: 900.000 pesetas, en las condiciones generales que determina la Ley y, además:

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, plaza Nueva, sin número, Granada, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas, el de la primera subasta y al tipo de tasación; el remate de la segunda, el día 12 de enero de 2000, a las once horas y con rebaja del 25 por 100, y el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 2000, a las once horas.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito y en pliego cerrado durante el tiempo que media entre la publicación y el remate.

Tercera.—Quien desee participar en la subasta deberá consignar el 20 por 100 efectivo del valor dado a los bienes y que sirva de tipo a la subasta en la cuenta de consignación que este Juzgado mantiene con el Banco Bilbao Vizcaya número 174000017071092.

Cuarta.—Los señalamientos sucesivos para el remate se entienden a prevención de que no haya postor en la subasta y sin perjuicio de los derechos que la Ley reconoce al ejecutante.

Quinta.—Que los bienes se sacan a subasta, habiendo suplido la falta de títulos de propiedad por la certificación del Registro de la Propiedad sobre lo que en el consta acerca de los mismos.

Sexta.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que sean partícipes en la subasta.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Que el presente sirve de notificación en forma a los acreedores posteriores cuyo domicilio se desconozca, si los hubiere, y a los demandados que se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Granada a 13 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.703.

GRANOLLERS

Edicto

Don Javier Abel Lluch, Magistrado-Juez del Juzgado número 9 de Granollers,

Hace saber: Que se ha dictado liquidación de intereses en liquidación que practica la Secretaría en

los autos de juicio de faltas número 927/85, y a cuyo pago ha sido condenado don José Casero Ruiz, por sentencia de fecha 9 de diciembre de 1985.

La cantidad de 714.145 pesetas desde sentencia 9 de diciembre de 1985 al 6 de agosto de 1987.

Hasta 31 de diciembre de 1985, al 13 por 100, 5.595 pesetas.

Hasta 31 de diciembre de 1986, al 12,5 por 100, 89.268 pesetas.

Hasta el 6 de agosto de 1987 al 11,5 por 100, 49.050 pesetas.

La cantidad de 704.145 pesetas desde el 6 de agosto de 1987 al 10 de octubre de 1987, al 11,5 por 100, 14.420 pesetas.

La cantidad de 694.145 pesetas desde el 10 de octubre de 1987 al 30 de junio de 1988.

Hasta el 31 de diciembre de 1987, al 11,5 por 100, 17.933 pesetas.

Hasta el 30 de junio de 1988, al 11 por 100, 37.864 pesetas.

La cantidad de 684.145 pesetas desde el 30 de junio de 1988 al 7 de noviembre de 1988, al 11 por 100, 26.803 pesetas.

La cantidad de 674.145 pesetas desde el 7 de noviembre de 1988 al 13 de junio de 1991.

Hasta el 30 de junio de 1990, al 11 por 100, 121.900 pesetas.

Hasta el 13 de junio de 1991, al 12 por 100, 77.129 pesetas.

La cantidad de 654.145 pesetas desde el 13 de junio de 1991 al 17 de diciembre de 1991, al 12 por 100, 40.001 pesetas.

Importa la anterior liquidación de intereses la cantidad de 479.963 pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Granollers a 4 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Javier Abel Lluch.—La Secretaría.—38.594-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 39/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco Redondo Sánchez y doña Candelaria Orellana Benito, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1259/000/18/0039-99-E, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por